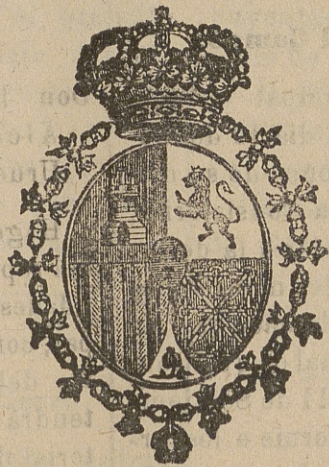


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Faceta del 13 de Febrero de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 653.

Sección provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo,
Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—«Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Portillo, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de Enero, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determi-

nada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores compren-

didos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid, a 5 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Relacion de deudores

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Manuel Toral Martín	>	>	>	260	13	273
3	Salustiano Arranz	>	>	>	176,80	8,84	185,64
4	Claudio Sancho	>	>	>	46,80	2,34	49,14
6	Norberto Martín	>	>	>	135,20	6,76	141,96
10	Manuel Toral Gómez	>	>	>	46,80	2,34	49,14
11	Florentin Pisa	>	>	>	41,60	2,08	43,68
16	Guillermo Olmedo	>	>	>	57,20	2,86	60,06
20	Tiburcio Muñoz	>	>	>	46,80	2,34	49,14
TOTAL					811,20	40,56	851,76

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

8.ª Division hidrológico-forestal.—Servicio piscícola.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Pesca fluvial, de 27 de Diciembre de 1907, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Enero.

Número de orden	Día	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
1	15	Eduardo Fernández Baz	41	Pollos	Jornalero
2	16	Casimiro Hidalgo Bercoeruelo	57	Rueda	Bracero
3	22	Pablo Renedo González	32	Valbuena	Jornalero
4	31	Eugenio de las Heras Heras	46	Tudela de Duero	Idem

Valladolid, 3 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

Núm. 717.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Mota del Marqués.

Juez de San Cebrián de Mazote.

En el partido de Rioseco.

Fiscal suplente de Tamariz.
Fiscal de Villanueva de S. Mancio

En el partido de Tordesillas.

Fiscal de Velliza.

En el partido de Valoria la Buena.

Juez de Fombellida.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vasquez-Illá*.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 796.

Habiéndose remitido a este Gobierno por algunos Ayuntamientos copia de las actas de la elección de Vocales de las Juntas de Reformas Sociales, se les recuerda que con arreglo a la Real orden de 3 de Enero último, el escrutinio general no se verifica hasta el día 18 de este mes y con las formalidades que en dicha disposición se previenen, puesto que la elección verificada el día 11 sólo se refiere a la que particularmente haría cada sociedad, tanto patronal como obrera, para designar los candidatos a Vocales de dichas Juntas.

Al mismo tiempo se llama la atención de los señores Alcaldes sobre la Real orden que en relación con este asunto ha dictado el Ministerio del Trabajo, y que se insertó en el «Boletín Oficial» del día de ayer.

Valladolid, a 14 de Febrero de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 777.

Arroyo.

Don Eusebio Valerio Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre Utilidades, que en este municipio ha de girarse para el año 1923 a 1924, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 14 y hora de doce de su mañana, comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión. Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Arroyo, a 9 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Eusebio Valerio.—P. S. M., El Secretario, Cayo F. Paniagua

De la parte real.

Don Albano Maeso Alonso, don Eleuterio Vallejo Andres, Razon social Pintó Hermanas.

De la parte personal.

Don Marcelino Deban Requena y don Emilio Perez Delgado.

NUM. 754.

Bobadilla del Campo.

La Junta municipal de esta villa, se reunirá el día 19 del actual y hora de las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, con el fin de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de que trata el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, conforme a los artículos 69, 70 y 75 del expresado Real decreto, y en cumplimiento de la Real orden de 8 de Noviembre último.

Bobadilla del Campo, a 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.

Núm. 669.

Tordesillas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 25 de Enero, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real.

Don José María Zorita Diez, doña Inés Fernández (Valladolid), don Quintín Muelas Carrión, don Julio Fernández Rodríguez, Representante del Sindicato Católico Agrario.

De la parte personal, Parroquia de Santa María

Don José Rodríguez San Roman, don Mauro Perez, don Emilio Pascual, don Tomás Alonso Otero.

Parroquia de San Pedro.

Don Aquilino Vargas, don Andrés Fernández Merinero, don Tertulino Fernández Reinero, don Casimiro Herrero Capa.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

En Tordesillas, a 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Ezequiel Alonso Casado.—Por A. de la J. M., El Secretario, Francisco Coello.

Núm. 697.

Urueña.

Don Fructuoso Perez Minayo, Alcalde constitucional de Urueña.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este distrito municipal, correspondiente al 4.º trimestre del corriente año y atrasos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, los días 21 y 22 de Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Y se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que procuren satisfacer sus cuotas en los días señalados si quieren evitarse los apremios que señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes se publica el presente.

En Urueña, a 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, P. O., Marcelino Abril.

Núm. 493.

Vega de Ruiponce.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Sanidad e Higiene pecuarias de esta villa, con sus agregados Villanueva de la Condesa y Cabezón de Valderaduey, dotada con el sueldo de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de esta villa y del de sus agregados.

Y para su provisión en propiedad, se anuncia por término de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial». Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría del Ayuntamiento, debidamente documentadas, en el tiempo que se señala, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Vega de Ruiponce, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Dionisio García.

Núm. 760.

Vega de Valdetronco.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares, de este distrito municipal, para el año de 1923 a 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Junta pericial de la riqueza urbana de Vega de Valdetronco, 7 de Febrero de 1923.—El Síndico-Presidente, Gaudencio Alonso.—El Secretario, Teodosio Alonso

Núm. 758.

Villacid de Campos.

Terminado el padrón del registro fiscal de Edificios y Solares, de este término municipal, para el próximo año económico de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villacid de Campos, 9 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Florencio Carlon.

Núm. 766.

Villafrechós.

Los días 15, 16 y 17 del corriente mes, se cobran, sin recargo, los cuatro trimestres del repartimiento de Utilidades, formado en este pueblo para el corriente año económico, y pasado que sea dicho plazo, serán entregados los descubiertos al Agente ejecutivo.

Villafrechós, 9 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Demetrio Román.

Núm. 732.

Villalón de Campos.

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales Puestos públicos, introducción y venta de artículos y «Degüello de reses en el matadero público» de esta villa, y el del concurso para nombramiento de Administrador del impuesto de consumos de la misma, todo durante los años económicos de 1923-24 y 1924-25, se anuncia al público en virtud y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 relativa a la contratación de servicios provinciales y municipales, a fin de

que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalón de Campos, 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Nicolás González.

Núm. 423.

Villamuriel de Campos.

Don Gaspar Ronchas Lorenzo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Villamuriel de Campos.

Hago saber: Que por esta Alcaldía y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron y publicaron en los sitios de costumbre de esta localidad y «Boletín Oficial» de la provincia, con la debida antelación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo, en Villamuriel de Campos, a veintidos de Enero de mil novecientos veintitres.—El Alcalde, Gaspar Ronchas.—Está sellada con el del Ayuntamiento.

Núm. 495.

Villavicencio de los Caballeros.

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, se anuncia vacante la misma, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término prefijado, que empezará a contar desde el día siguiente al en

que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues transcurridos que sean estos se proveerá.

Villavicencio de los Caballeros, 26 de Enero de 1923.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Núm. 767.

Villavieja del Cerro.

Don Abraham-Fernando Medrano Lorenzo, Alcalde constitucional de Villavieja del Cerro.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades, del corriente año, tendrá lugar en la Casa Consistorial, durante los días 14 y 15 del mes actual, y horas de diez a doce y de las trece a las quince y los demás días restantes del mismo mes, en el domicilio del recaudador, don Braulio del Pozo Higuera.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros y evitar apremios.

En Villavieja del Cerro, a 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Abraham F. Medrano.

Núm. 217.

Villalar de los Comuneros.

Don Genaro Gutierrez Hernández, Alcalde constitucional de Villalar de los Comuneros.

Hago saber: Que los individuos a quienes, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1923-24 son, conforme a la designación hecha por la Junta municipal, los siguientes:

Parte real.

Don Leopoldo Alonso (mayor), don Julio Hernández Guantes, don Antonio García Martín, don Dámaso Cuadrado.

Parte personal, única Parroquia.

Don Manuel Alonso, don Aprobiano Morchón, don Rufino San José, don José Lecea.

Lo que hago público a los efectos del artículo 75 del expresado Real decreto.

Asimismo y por igual período de tiempo quedan expuestas al público, las relaciones de contri-

buyentes. Asimismo y por espacio de tres días queda expuesta al público, la lista de los individuos con derecho electoral en la parroquia.

Villalar de los Comuneros once de Enero de mil novecientos veintitres.—El Alcalde, Genaro Gutierrez.

Núm. 764.

Villamuriel de Campos.

Acordado por este Ayuntamiento enajenar, mediante subasta pública, el «Bebadero viejo» y «Camino de la Peña», inutilizados por el terraplén de la vía férrea con quien linda por el Mediodía; Oriente y Poniente, con tierras y huerta de don Gabriel Represa y sin servicio para este vecindario, situados al pago de Carreagular de este término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar desde esta fecha, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, señalándose para dicha subasta el día 15 de Febrero próximo, de diez a once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Villamuriel de Campos, a 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, Gaspar Ronchas.—P. S. M. El Secretario, Luis Casas.

Núm. 721.

Zaratán.

Formados por la Junta pericial de este término los repartimientos de la contribución Rústica y Urbana del mismo, quedan expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen, y producen dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo se procederá a su aprobación.

Zaratán, 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Ildefonso Valentin.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1923.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Manzanillo.

Concejales.

- D. Onofre Arranz Carrascal
- » Tomás Arranz Perez
- » Agustín Peña Perez
- » Anastasio Arranz Martín
- » Valentín Arranz Perez
- » Eleuterio Sanz Martínez

Quotas
acumuladas

Mayores contribuyentes.

- | | |
|----------------------------|-------|
| D. Mariano Frutos Diez | 96'88 |
| » Luis Arranz Carrascal | 86 |
| » José Peña Frutos | 85'76 |
| » Juan Arranz Perez | 80'07 |
| » Antonio Arranz Luengo | 48'38 |
| » Tomás Rodríguez Bayón | 48'40 |
| » Marcos Prieto Arranz | 44'58 |
| » Juan Sanz Gomez | 41'68 |
| » Florentino Arranz Luengo | 41'40 |
| » Martín García Arranz | 31'31 |
| » Daniel Peña Perez | 22'76 |
| » Isidoro Veganzones Cano | 20'08 |
| » Domingo Esteban San José | 14'72 |
| » Francisco Gómez Serrano | 13'84 |
| » Marcelino Gimeno | 12'18 |
| » Regino Gimeno | 11'28 |
| » Matías Madrazo Sanz | 8'20 |
| » Pablo Veganzones Arranz | 6'58 |
| » Manuel García Frutos | 6'56 |
| » Manuel Arranz Arranz | 6'11 |
| » Justo Peña Perez | 6'08 |
| » Antonino Madrazo Sanz | 4'81 |
| » Gregorio Sanz Gonzalez | 4'81 |
| » Francisco Barbolla Manso | 3'28 |

Pollos.

Concejales.

- D. Millán Altomirano Espino
- » Arturo Hortelano Galván
- » Ceferino Pollos Diez
- » Claudio Diaz Bueno
- » Francisco Macías García
- » Mauro García Altamirano
- » Dionisio Rodríguez Rodríguez
- » Ponciano Rodríguez Galván
- » Cipriano Rodríguez Galván

Mayores contribuyentes.

- | | |
|----------------------------------|--------|
| D. Delfín Galván Hernández | 637'73 |
| » Nicolás Galván Rodríguez | 634'32 |
| » Hermógenes Rodríguez Hernández | 601'81 |
| » Venancio Rodríguez Galván | 451'70 |
| » Severino de Rueda Carrero | 397'65 |
| » Mariano Diez Reoyo | 309'33 |
| » Emilio García Galván | 279'73 |
| » Ananías Martín Sandino | 261'33 |
| » Emilio Villar Seco | 260'56 |

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID CONTADURIA Año económico 1922-23

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Diciembre de 1922.

Cuotas a sumadas	
D. Ceferino Juarez Santiago	249'47
» Zoilo García Vegas	205'76
» Saturnino Rodríguez Duque	199'78
» Paulino Galván Rodríguez	178
» Honorio Díaz Bueno	166'41
» Isidoro García Reglero	161'70
» Esteban Lucas Luis	150'01
» Mariano de María Cisneros	144
» Miguel Galván Rodríguez	138'80
» Román López Díez	135'12
» Eugenio Díaz Bueno	125'29
» Hermenegildo Díaz Bueno	121'27
» Franco García Reglero	114'73
» Francisco González Espino	103'03
» Cipriano Sanz García	97'25
» Federico Cesteros Pérez	94'84
» Jacinto García Vegas	93'66
» Fulgencio Pelaez Buitrón	76'85
» Anacleto Díez Sanz	73'38
» Diego Macías Rodríguez	71'44
» Mariano Campos Reoyo	67'72
» Damián Díez Sanz	67'22
» Marcelino Macías Rodríguez	66'03
» Senen García Reglero	62'26
» Marceliano Galván Rodríguez	60'67
» Segundo López Díez	58'15
» Anastasio García Berrocal	52'30
Viloria	
Concejales.	
D. Félix Velasco de Benito	
» Andrés Velasco de Benito	
» José González García	
» Lorenzo Minguez Gordobés	
» Anselmo de Pedro Fraile	
» Pablo de Benito Velasco	
Mayores contribuyentes.	
D. Pablo Sayalero de Pedro	192'44
» Bernardino Sastre Sacristán	110'89
» Indalecio Sayalero de Pedro	107'25
» Miguel Matesanz Holgueras	90'24
» Juan González Sanz	74'27
» Santos Gómez Pérez	72'93
» Narciso Matesanz Holgueras	67'11
» Andrés Sanz Alonso	65'64
» Gregorio Velasco Alonso	64'02
» Victoriano Sayalero de Pedro	55'49
» Bernardino de Pedro Gómez	54'67
» Facundo de Pedro Pérez	52'82
» Tiburcio Sayalero de Pedro	46'71
» Lope Arranz Andrés	36'37
» Modesto de Pedro Martín	34'51
» Felipe de Benito Martín	33'18
» Crispulo Gómez Salamanca	30
» Toribio González García	27'78
» Fabián de Benito Martín	27'57
» Mariano de Pedro Sánchez	25'04
» Mariano de Pedro Martín	24'03
» José de Benito Pascual	19'67
» Víctor Holgueras de Benito	16'96
» Mariano Holgueras de Benito	15'20

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.949.509'44				2.949.509'44			
2	Valores independientes del presupuesto.			2.949.509'44				2.949.509'44	
68	Depósitos en garantía.	1.581.226'87		25.440'68		1.555.827'59			
69	Depositarios.	25.440'68		1.581.268'27				1.555.827'59	
74	Depositorio.	1.623.970'31		1.299.081'38		324.888'93			
6	Resultas de Ingresos.			138.357'49				138.357'49	
15	Presupuesto de 1922-23.	2.792.813'37		3.713.159'26				920.345'89	
16	Capítulo 1.º—Rentas.	21.602'20		5.442		16.160'20			
	» 3.º—Donativos.								
	» 4.º—Repartimiento.	1.237.936		818.771'29		419.164'71			
17	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.								
70	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	928.011'24		452.091'30		475.919'94			
19	» 7.º—Extraordinarios.	25.200		1.658'52		23.541'48			
20	» 8.º—Arbitrios especiales.	1.150		5		1.145			
	» 10.—Enajenaciones.								
	» 14.—Reintegros.	1.500		843'55		656'45			
22	Capítulo 1.º—Administración provincial.	105.509'82		156.800'23				50.790'41	
73	» 2.º—Servicios generales.	20.316'37		35.734'42				15.418'05	
76	» 3.º—Obras obligatorias.	100.461'85		282.673				182.211'15	
71	» 4.º—Cargas.	111.635'84		181.134'34				69.498'50	
72	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	44.355'70		84.720'50				40.360'80	
79	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	721.499'66		1.335.894'90				614.395'24	
65	» 7.º—Corrección pública.	26.563'53		63.169'56				36.606'03	
30	» 8.º—Imprevistos.	7.627'94		15.000				7.372'06	
31	» 10.—Carreteras.	7.367'35		101.034'50				93.717'15	
32	» 12.—Otros Gastos.	17.809'98		43.970				26.160'02	
38	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	18.231'80		2.469		15.762'80			
39	» » 4.º—Repartimiento.	898.302'78		91.576'16		806.726'62			
40	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.			131.295'50		3.011'15		128.284'35	
62	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	252.538'49		107.589'95		144.948'54			
42	» » 7.º—Extraordinarios.	113.109'24		2.154'90		110.954'34			
	» » 8.º—Arbitrios especiales.								
	» » 14.—Reintegros.								
43	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	636'32		736'32				100	
44	» » 2.º—Servicios generales.	1.870'06		8.702'56				6.832'50	
45	» » 3.º—Obras obligatorias.	26.596'65		30.755'97				4.159'32	
46	» » 4.º—Cargas.	6.082'50		6.332'50				250	
47	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	1.116'75		252.492'42				251.375'67	
48	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	95.621'62		96.572'41				950'79	
49	» » 7.º—Corrección pública.	3.240'45		3.240'45					
50	» » 8.º—Imprevistos.			525				525	
51	» » 10.—Carreteras.	14'99		93.024'29				93.009'30	
52	» » 12.—Otros Gastos.	750		750					
66	Libramientos en suspenso.	40.586'33		31.887'66		8.698'67			
67	Depositorio por pagos a formalizar.	31.887'66		40.586'33				8.698'67	
7	Banco Castellano.	631.840'15		350.000		281.840'15			
8	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano.	350.000		631.840'15				281.840'15	
12	Presupuesto extraordinario.	114.119'59		117.183'08				3.063'49	
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.								
33	» » 2.º—Ingresos ordinarios.	74.825		56.115		18.710			
34	» » 3.º—Otros ingresos.	24.175				24.175			
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.								
35	» » 2.º—Intereses.	26.862'50		66.950				40.087'50	
36	» » 3.º—Amortizaciones.	500		40.619'59				40.119'59	
37	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	500		6.550				6.050	
	Depositorio Cuenta de Obligaciones.								
	Depositorio Cuenta de Residuos.								
11	Depositorio Cuenta de efectivo.	74.293'08		27.862'50		46.435'58			
	Acreeedores por Residuos.								
9	Diputación % Banco Castellano por empréstito.	74.416'45		27.980'87		46.435'58			
10	Depositorio existencia en Banco por empréstito.	27.980'87		74.416'45				46.435'58	
	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses.								
	» » 3.º—Amortizaciones.								
	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.								
21	Capítulo 11.º—Resultas.	84.282'01				84.282'01			
77	Banco Castellano, por donativos.	14.845'75				14.845'75			
78	Diputación, cuenta corriente por id.			14.845'75				14.845'75	
	SUMAS.	15.472.080'09		15.472.080'09		7.498.913'13		7.498.913'13	

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 15.472.080'09

Valladolid, 2 de Enero de 1922.—El Contador, *Diego de León*.—Vº Bº, El Presidente, *Carlos Delgado*.—Comision provincial.—Sesion de 30 de Enero de 1923.—Aprobado, publíquese en el «Boletín Oficial». —*Rico*.—Escribano.—*Arévalo*.—*Cabello*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.